61/2019 CARRARO ARGENTINA SA (TF 33384-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.- MP

AUTOS Y VISTOS:

La Dra. Virginia E. Alapont (por la parte demandada) interpuso recurso de apelación "por bajos" (fs. 985/vta.) contra la regulación de los honorarios practicada el 3/11/2021(fs. 975/vta.), y

CONSIDERANDO:

I. Que en función de la naturaleza del proceso, de su monto —para el que debe tomarse la suma total de $333.986,01 (confr. F.4)—, de las dos etapas procesales cumplidas, del mérito, de la calidad y de la extensión de la labor profesional desarrollada a la luz del resultado obtenido, corresponde FIJAR en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($44.200) los honorarios a favor de la dirección letrada y la representación procesal de la parte demandada por su actuación en la instancia anterior (arts. 6, 7, 9, 19, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839).

II. Que sobre pautas análogas, en lo pertinente, a las precedentemente enunciadas, corresponde ESTABLECER en 1,27 UMA y en 0,25 UMA —equivalentes a las sumas de $13.208 y $2.600, de conformidad con los valores establecidos en la acordada nº 25/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación— los honorarios a favor de la dirección letrada y la representación procesal de la parte demandada por su actuación (confr. fs. 943/vta. y fs. 948/950, respectivamente) ante esta instancia (art. 30 y demás concordantes de la ley 27.423; y pauta según el art. 33 de la ley 21.839, de aplicación al caso en función de la observación formulada por el art. 5º del decreto 1077/17 al art. 47 de la ley 27.423).

Regístrese, notifíquese y devuélvase al organismo de origen.

Fecha de firma: 10/11/2022
Firmado por: HERNAN GERDING, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: CLARA MARIA DO PICO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: RODOLFO FACIO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LILIANA MARIA HEILAND, JUEZ DE CAMARA

#33061993#348681196#20221109092342309